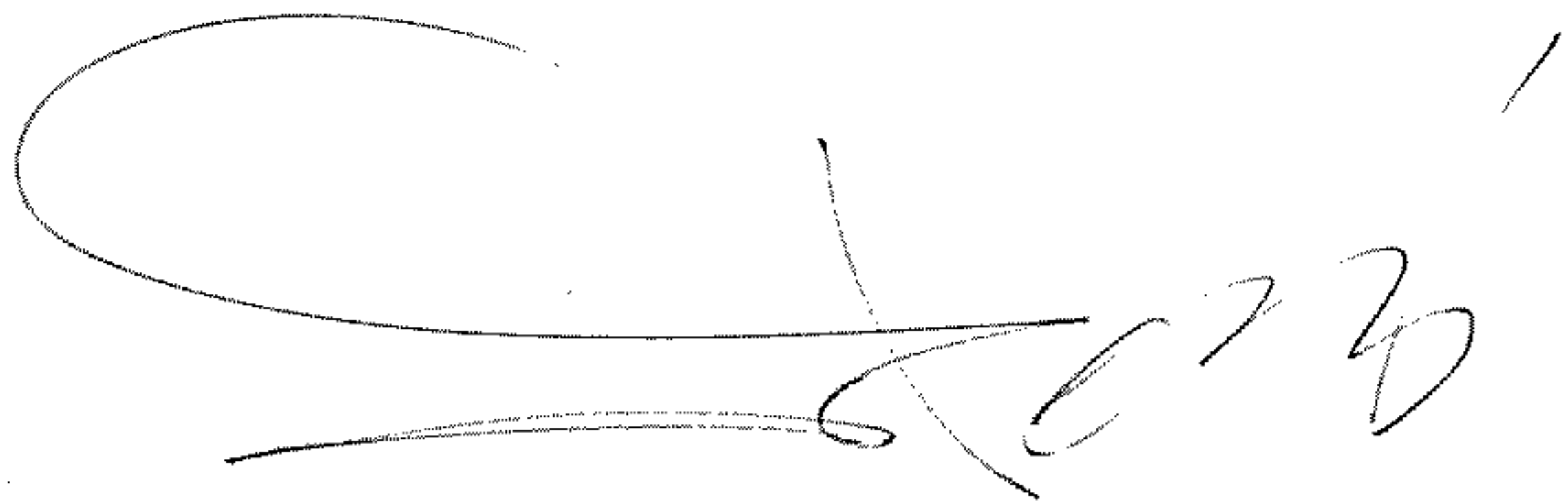


//nos Aires, 15 de abril de 1968.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo expuesto en las presentes actuaciones por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, concédese la autorización peticionada.- Devuélvanse.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO - ROBERTO E. CHUTE - LUIS CARLOS CABRAL - JOSE F. BIDAU.-

ES COPIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. A. Ortiz Basualdo', is written over the text of the resolution.

//nos Aires, 17 de abril de 1968.-

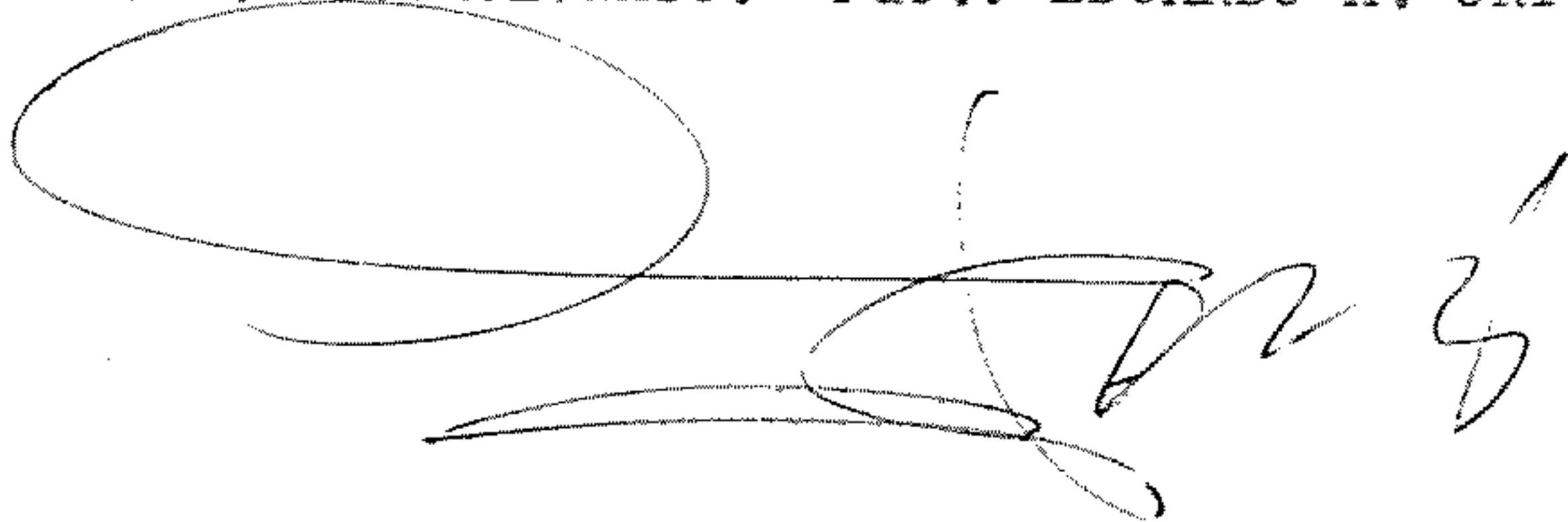
En atención a lo dispuesto por esta Corte Suprema / con fecha 1º de febrero último y teniendo en cuenta, asimismo, que la / resolución de este Tribunal otorgando un ordenanza "Suplente" lo fué / por el término de cuarenta y cinco (45) días a partir del 9 de octubre de 1967 y que vencido dicho término el 22 de noviembre la prórroga fué solicitada recién por oficio de la Cámara de 26 de diciembre, no corresponde acceder a lo peticionado por el señor Fiscal en lo Criminal y // Correccional, doctor Guillermo de la Riestra.-

Hágase saber y archívese.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ / BASUALDO.-

EXP. Nº 232/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 18 de abril de 1968.-

Téngase presente y autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a proceder conforme a lo solicitado a fojas 1 vta.- Devuélvanse.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BA-// SUALDO.-



ES COPIA.-